



Sr. D. Julio Manuel Poyo-Guerrero Rodríguez
Director del Gabinete del Vicepresidente Primero del Gobierno
Vicepresidencia Primera del Gobierno
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Sra. D^a. Sonia Rodrigo Ibañez
Directora del Gabinete del Ministro
Ministerio de Hacienda

Madrid, 14 de mayo de 2026

Estimados Directores del Gabinete,

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) establece el principio de “cumplir o explicar” como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas Administraciones. Este principio implica que, si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio, en la *Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015* se establecen los procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior.

En relación con ello, les informamos de la publicación del Informe de Seguimiento 2026 del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo 2025-2028, en el que se recogen un total de tres recomendaciones que afectan a sus instituciones.



En concreto, la AIReF formula la siguiente nueva recomendación al Ministerio de Hacienda:

1. *Articular una estrategia fiscal de medio plazo realista y creíble que garantice el cumplimiento del marco fiscal nacional y europeo de manera coordinada entre todas las AA. PP., incluyendo la aprobación de objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda de cara al inicio de los procesos presupuestarios para 2027.*

Adicionalmente, reitera la siguiente recomendación al Ministerio de Hacienda:

2. *Ampliar la información en el Informe de Progreso Anual:*
 - *Actualizar las previsiones fiscales hasta el final del periodo del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo.*
 - *Incluir las variaciones del gasto primario neto de ingresos de todos los años del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo, detallando el cálculo para cada uno de los años.*
 - *Desglosar la variación del gasto primario neto de ingresos por subsectores, indicando la contribución de cada uno al cumplimiento de la regla de gasto europea.*

Asimismo, la AIReF reitera la recomendación al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa:

3. *Que se solicite el aval del cuadro macroeconómico que acompaña al Informe de Progreso Anual o se establezca un diálogo técnico con la AIReF antes de su publicación.*

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, les recordamos la existencia de un mes de plazo desde la publicación del informe para que nos comuniquen su intención de cumplir o no estas recomendaciones. Si se ha decidido cumplir, sería necesario que nos adjuntaran la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, la entidad destinataria del informe deberá motivar dicha decisión en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitirlo a la AIReF.



Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal

Diego Pérez Martínez
Director de la División Jurídico Institucional

Les rogamos que envíen la respuesta al correo electrónico gabinete@airef.es

Sin otro particular y agradeciendo su colaboración, reciban un cordial saludo.

En Madrid, a 14 de mayo de 2026